



FLACSO
EL SALVADOR

SITUACIÓN Y CONDICIONES DE ADOLESCENTES Y MUJERES EN CIRCUNSTANCIA DE VÍCTIMAS-VICTIMARIAS DE VIOLENCIA EN EL SALVADOR,

A PARTIR DE LA REVISIÓN DE SENTENCIAS Y CRITERIOS DE OPERADORES DE JUSTICIA

RESUMEN EJECUTIVO

María Auxiliadora Rivas Serrano
Mónica Alexandra Linares Laínez
Vanessa Lara



**Iniciativa
Spotlight**
*Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas*



© Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Programa El Salvador (FLACSO El Salvador)

Esta publicación es de exclusiva responsabilidad de FLACSO El Salvador. La información de esta publicación puede ser utilizada siempre que se cite la fuente. Para obtener autorización para la reproducción, traducción y almacenamiento mediante cualquier sistema o transmisión en cualquier formato por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado de otro tipo, la solicitud debe dirigirse a: monica.linares@flacso.org.sv y monica.linares05@gmail.com.

Equipo de investigación:

María Auxiliadora Rivas Serrano
Mónica Alexandra Linares Laínez
Vanessa Lara

Edición, diseño y diagramación:

María José Tenorio Najarro

Primera edición, septiembre 2021.
San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

Forma recomendada de citar:

Rivas, María Auxiliadora; Linares, Mónica y Lara, Vanessa (2021). Situación y condiciones de adolescentes y mujeres en circunstancia de víctimas-victimarias de violencia en El Salvador, a partir de la revisión de sentencias y criterios de operadores de justicia. Resumen ejecutivo. FLACSO El Salvador. San Salvador, El Salvador.

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo financiero de la Iniciativa Spotlight, un asocio entre la Unión Europea y las Naciones Unidas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. El contenido de la misma es de exclusiva responsabilidad de sus autoras y autores, y no reflejan necesariamente las opiniones ni puntos de vista de los organismos que integran la Iniciativa Spotlight.



Introducción

Esta investigación se realizó para la Iniciativa Spotlight en El Salvador, y tuvo el objetivo de aportar a la comprensión y al análisis de la situación y las condiciones de adolescentes y mujeres en circunstancia de víctimas-victimarias de violencia en El Salvador, y el abordaje que el sistema judicial realiza de esos casos, a partir de la revisión de sentencias y criterios de operadores de justicia, a fin de brindar recomendaciones para la formulación de políticas públicas en el tema, con enfoque de género.

Para ello, en primer lugar, se realizó una revisión bibliográfica y se analizaron estadísticas oficiales de adolescentes y mujeres privadas de libertad. También se revisaron 17 sentencias, absolutorias y condenatorias, de mujeres procesadas por los siguientes delitos en los cuales hay mayor participación de estas, vinculados a situaciones de legítima defensa y de coerción o amenaza: homicidio simple (Art. 128 CPn), homicidio agravado (Art. 129 CPn), extorsión (214 CPn), agrupaciones ilícitas (Art. 345 CPn) y comercio, posesión, tráfico y tenencia de drogas (Art. 33 de la Ley Reguladora de las Actividades relativas a las Drogas).

Asimismo, se realizaron 14 entrevistas con personas operadoras y vinculadas al sistema de justicia, de las instituciones: Fiscalía General de la República (FGR), Procuraduría General de la República (PGR), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), representantes del órgano judicial y una abogada en el libre ejercicio de su profesión; así como a una representante y dos participantes de programas de la Asociación Tiempos Nuevos Teatro (TNT).

Antecedentes

Al revisar la bibliografía disponible en el tema de adolescentes y mujeres víctimas-victimarias, se evidencia que hay pocos estudios que aborden la materia en el país. La mayoría de investigaciones realizadas a la fecha se han centrado en el rol de las mujeres en las pandillas o maras y, por consiguiente, en la comisión de delitos. Por tanto, hay un vacío en el estudio de la temática que es importante abordar, y al que esta investigación pretende aportar.

Hay algunos avances en el abordaje de este tema por parte de las instituciones encargadas de la administración de justicia. La Fiscalía General de la República cuenta con la Política de Persecución Penal en materia de Violencia contra las Mujeres, la cual plantea en la línea estratégica 5 la transversalización de la perspectiva de género en casos de mujeres víctimas-victimarias (FGR, 2018).

En el caso de la defensa pública penal que se ejerce por medio de la Procuraduría General de la República, dicha institución reportó en 2020 que se han incorporado preguntas exploratorias con las cuales se busca establecer la existencia de posibles causas de exclusión o atenuantes a la responsabilidad penal, con el objetivo de realizar trabajo conjunto con la defensoría de la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres para la preparación de la estrategia de defensa técnica (PGR, s.f.)

Pese a estas acciones, persiste el desafío de combatir los sesgos de género en la investigación, la defensa técnica de las imputadas y la aplicación de medidas en los hechos cometidos por las adolescentes y mujeres, así como

en el tratamiento del sistema penitenciario y el proceso de inserción social y reconstrucción del proyecto de vida.

Aproximación al concepto de víctimas-victimarias

Para efectos del presente estudio se propone la siguiente definición:

víctimas-victimarias son todas aquellas mujeres que en el ciclo de vida enfrentan violencia, entendida esta como cualquier acción basada en su género, que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, y que en esos contextos de las diversas relaciones desiguales de poder o confianza que viven, cometen por acción u omisión hechos que transgreden la normativa penal salvadoreña y son procesadas judicialmente.

Las relaciones desiguales de poder y de confianza son todas aquellas interacciones en las que las mujeres se encuentran en posición de desventaja respecto de los hombres, y que se caracterizan por (Art. 7, LEIV, 2011):

- a. Relaciones de poder: asimetría, dominio y control.
- b. Relaciones de confianza: las que se basan en supuestos de lealtad, credibilidad, honestidad y seguridad.

En esta investigación se hace referencia a que las mujeres que son condenadas, especialmente por delitos relacionados a la violencia y a las drogas, han sido previamente objeto de algún tipo de violencia, ya sea física, psicológica o sexual, que son constitutivas de

delito. Por tanto, parece que existe una relación entre la victimización previa y la posterior comisión del delito (Acale, 2017).

En el caso de las adolescentes, es más frecuente que quienes enfrentan una situación de vulnerabilidad cometan delitos al tener que huir de sus casas por diferentes motivos o impulsadas por el deseo de encubrir o acompañar a sus parejas, actitud que es consistente con los patrones de género dominantes en la sociedad. Según un estudio de CNDH y CIESAS (2017, p. 49), “no en pocas ocasiones las parejas se han apoyado en ellas para evadir la acción de la justicia o las han enganchado y seducido deliberadamente para obtener su complicidad”.

Estas causas de encarcelamiento configuran el iter discriminatorio, definido como el hilo conductor que une los procesos de victimización primaria, criminalización y victimización secundaria (Acale, 2017).

Caracterización sociodemográfica de las adolescentes y las mujeres privadas de libertad, años 2017-2018

Según datos del Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), en 2017, la mayor parte de las adolescentes estaban internas por el delito agrupaciones ilícitas, y en el 2018, por agrupaciones ilícitas y el delito de extorsión. Cabe mencionar que en 2018 aumentó el número de adolescentes condenadas por el delito de extorsión y se redujo el número de adolescentes condenadas por delitos relativos a las drogas. El delito de homicidio tuvo una menor incidencia, y este se redujo en el 2018.

En ambos años, casi todas las adolescentes tenían entre 15 y 17 años, a excepción de dos que tenían menos de esa edad. La mayoría reportó que eran solteras, y solo algunas acompañadas. Además, la mayor parte contaba con educación secundaria.

En el caso de las adultas, según la Dirección General de Centros Penales (DGCP), en ambos años, la mayoría de las internas se encontraban condenadas por el delito de extorsión. En menor proporción se encuentran los delitos relativos a la droga y otros delitos, los cuales no fueron especificados por DGCP para efectos de esta investigación. Le siguen los delitos de homicidio y, por último, el de agrupaciones ilícitas. En todos los delitos se muestra una disminución, a excepción de homicidio, pues en 2018 incrementó levemente el número de mujeres condenadas por ese delito.

Con relación al estado familiar, la mayor parte de mujeres eran solteras. No obstante, en ambos años, la suma de las mujeres acompañadas y casadas es levemente mayor que el número de solteras. También se registran algunas mujeres divorciadas y viudas. En cuanto al nivel educativo, la mayoría tiene secundaria, seguido de cerca por las que tienen primaria. En menor proporción están las mujeres que poseen bachillerato, y se registran algunas con estudios universitarios, y unas pocas con estudios técnicos. Asimismo, hay un número considerable de mujeres analfabetas, lo cual constituye una condición de gran vulnerabilidad, especialmente al enfrentar un proceso judicial.

Relaciones desiguales de poder y su vinculación con la participación delictiva de las adolescentes y mujeres

A continuación, se presentan, de forma resumida, los hallazgos principales de la investigación, a partir de la lectura y análisis de las sentencias y las entrevistas realizadas.

- Gran parte de las adolescentes y mujeres que participan en delitos relacionados a la violencia y a las drogas, lo hacen en el marco de relaciones desiguales de poder y de confianza, con roles secundarios o de colaboración: no son ellas quienes dominan la situación y toman decisiones, sino que siguen órdenes. Por ejemplo: recoger dinero de extorsión, llevar mensajes y transportar droga a bajo nivel.
- Las adolescentes y mujeres en condiciones de precariedad económica, incluyendo la falta de autonomía económica y quienes visitan los centros penitenciarios, son más vulnerables a estar sometidas en estas relaciones y a ser víctimas - victimarias. No obstante, cualquier mujer podría involucrarse en la comisión de delitos en el marco de las relaciones desiguales de poder y de confianza.

Abordaje judicial de casos de adolescentes y mujeres procesadas por delitos

- Hay algunos avances por parte de la FGR y la PGR en incorporar el enfoque de género en el abordaje de los casos de mujeres víctimas-victimarias, no obstante,

te, persiste el desafío de la transversalización del enfoque de género a todo nivel, en todas las instituciones vinculadas al sector de justicia.

- El número de mujeres procesadas por los delitos de estudio es mínimo en comparación con los hombres, y su abordaje desde el Derecho Penal generalmente no toma en consideración su condición de mujer o adolescente; es decir, no aplica el enfoque de género. En gran parte de los casos, las relaciones desiguales de poder en las que están inmersas las mujeres no son tomadas en cuenta dentro del proceso judicial.
- No es común contar con estudios psicosociales que brinden información a jueces y juezas sobre el contexto social, cultural y económico de las personas imputadas, lo cual permitiría identificar estas relaciones desiguales de poder.
- Por otro lado, los procesos de investigación para evidenciar lo anterior están supeditados, en gran medida, a que las mujeres reconozcan y expresen claramente que actuaron bajo relaciones desiguales de poder (coaccionadas, amenazadas u obligadas). Muchas de las mujeres no lo expresan debido a temor a las represalias o coerción, lo cual se refleja particularmente en el delito de las agrupaciones ilícitas, debido a la naturaleza hermética de estos grupos. Además, formar de parte de agrupaciones ilícitas exponen a las mujeres a participar en otros delitos como extorsión y delitos relacionados a las drogas. Hay otros delitos en los cuales es más fácil identificar esa circunstancia, como en quienes cometen homicidio en legítima defensa.

- El enfoque de género es clave porque les permite a las instituciones encargadas de impartir justicia, identificar las relaciones desiguales de poder y confianza en la se encuentran las mujeres que han cometido ilícitos, y sus condiciones de vulnerabilidad personales, materiales y de contexto. Esto permite tener una línea de investigación y una defensa técnica libre de prejuicios y estereotipos y somete al conocimiento del juez/a las evidencias que le permitirán realizar una valoración de la prueba, así como argumentación y fundamentación con enfoque de género, hasta llegar a la determinación de una pena diferencia o absolución, según sea el caso. Si en el abordaje de la administración de justicia no se aplica esta perspectiva, se contribuye a su criminalización y victimización secundaria.

Condiciones de las adolescentes y mujeres en el sistema penitenciario y reconstrucción del proyecto de vida

- Medidas actuales en el sistema penitenciario como la suspensión de visitas y la prohibición de comunicación con familiares de las privadas de libertad afectan el proceso de inserción social.
- Los programas de inserción dentro del sistema penitenciario son limitados y tienen escasa cobertura. Se prioriza a las mujeres condenadas o, en algunos casos, a las que están próximas a cumplir su pena, para que puedan acceder a los beneficios judiciales o penitenciarios, lo cual deja afuera a muchas mujeres que

están siendo procesadas o a quienes van iniciando su condena. En ocasiones, estas limitantes no son tomadas en cuenta por los consejos criminológicos en sus dictámenes para acceder a los beneficios.

- Algunas iglesias y organizaciones o asociaciones como TNT imparten gran parte de los programas de inserción en el sistema penitenciario. TNT implementa un modelo integral de inserción social para adolescentes y mujeres privadas y ex privadas de libertad que incluye actividades culturales como formación en música, asistencia psicológica y jurídica, formación en derechos humanos, y oportunidades educativas y laborales al salir de los centros.

Recomendaciones

A partir de los diferentes esfuerzos institucionales en la materia, se identifican las siguientes oportunidades de mejora:

- En el marco del cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) como ente rector de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), debe incluir en la formulación de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, acciones relacionadas al abordaje preventivo de los factores de riesgo que sitúan a las mujeres en condi-

ciones de vulnerabilidad para ser víctimas-victimarias; la intervención de las relaciones desiguales de poder, así como el abordaje de las masculinidades hegemónicas por masculinidades alternativas.

De conformidad con esto, se propone que ISDEMU lidere una serie de campañas dirigidas a las mujeres, formuladas en un lenguaje sencillo que les permita reconocer cuándo se encuentran en relaciones desiguales de poder y confianza, en circunstancias de amenazas, coacción intimidación. Además, se recomienda que la institución mantenga y potencie la línea de emergencia 126 para que las mujeres puedan solicitar ayuda.

- La Fiscalía General de la República ya cuenta con una Política de persecución penal en materia de violencia contra las mujeres en la cual hay una línea estratégica denominada: Transversalización de la perspectiva de género en casos de mujeres víctimas-victimarias. A partir de ello, se recomienda acelerar el proceso de formación en este ámbito para garantizar la incorporación del enfoque de género incluyendo acciones como la identificación de las múltiples relaciones desiguales de poder y de confianza que enfrentan las adolescentes y mujeres, y las condiciones de vulnerabilidad, así como las necesidades prácticas e intereses estratégicos de estas mujeres con relación a la garantía del debido proceso.
- La Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República y el Órgano Judicial deben identificar, sis-

tematizar y socializar las buenas prácticas aplicadas en los procesos de investigación y construcción de estrategias de defensas donde se han probado y valorado las acciones de las adolescentes y mujeres desde la perspectiva de género. Este tipo de encuentros se pueden realizar en espacios interinstitucionales creados por la LEIV, como es el caso de la Comisión Técnica Especializada (CTE).

- Específicamente en cuanto a la Procuraduría General de la República, se recomienda que, a partir del principio de libertad probatoria, identifique aquellas buenas prácticas institucionales en las cuales ha desarrollado estrategias de defensa con enfoque de género. Por ejemplo, promover la realización de peritajes psicológicos o psiquiátricos que coadyuven a la estrategia de defensa, en el sentido de identificar circunstancias atenuantes y/o relaciones desiguales de poder.

Además, debe fortalecer sus procesos formativos que desarrollen las competencias laborales que les permitan, especialmente a la Unidad de Defensoría Pública Penal, ejercer sus funciones bajo el enfoque de género y, a partir de esto, puedan identificar las relaciones desiguales de poder, los intereses estratégicos y necesidades prácticas de las mujeres procesadas penalmente.

Aunado a lo anterior, se recomienda que en el primer abordaje de la defensa pública se establezcan criterios que les permitan identificar que las mujeres están en relaciones desiguales de poder. Es necesario fortalecer los mecanismos para probarlas en las imputadas; que no solo se centren en el dicho de ellas, sino

más bien darle prioridad a otros medios probatorios como las bitácoras de llamadas, bitácoras de ingresos a centros penales, antecedentes de violencia hacia las mujeres, entre otros.

A partir de la revisión de las sentencias, se recomienda al Órgano Judicial:

- Que los juzgados de menores implementen la práctica sistemática de enviar las sentencias al Centro de Documentación Judicial de la Corte Suprema de Justicia a fin de que esta información esté disponible y sistematizada.
- Que desde la Corte Suprema de Justicia se formule una propuesta para estandarizar los formatos de sentencia que se utilizan en los diferentes tribunales a fin de identificar información sociodemográfica estandarizada de las personas procesadas.
- Continuar implementando procesos de formación especializados y por enfoque de competencias laborales a las personas servidoras judiciales, así como a juezas y jueces de las diferentes jurisdicciones a fin de incorporar el enfoque de género como herramienta metodológica de trabajo desde la Judicatura de Paz y subsiguientes.

Con relación al ámbito penitenciario se recomienda:

- Implementar medios de comunicación telefónica o virtual para que las adolescentes y las mujeres privadas de libertad puedan mantener contacto con sus familiares, pues es un aspecto clave en el proceso de inserción social.

- Ampliar la cobertura y la oferta de los programas de inserción social en el sistema penitenciario, a fin de brindar oportunidad a todas las mujeres internas. Se sugiere implementar otro tipo de programas que contribuya al empoderamiento de las adolescentes y mujeres y que les permita adquirir habilidades útiles y herramientas para su inserción laboral al salir del centro. Es importante que esta oferta considere las demandas del mercado laboral.
- Respecto al tema educativo, se recomienda implementar la opción de universidad virtual para que las adolescentes que han finalizado su educación básica puedan continuar estudiando. Para esto se recomienda crear alianzas con Instituciones de Educación Superior desde el ISNA y la Dirección General de Centros Penales. Se deberán buscar fuentes de financiamiento, incluyendo cooperantes que puedan financiar proyectos educativos.
- Se sugiere capacitar al personal del sistema penitenciario en enfoque de género y derechos humanos, a fin de procurar un trato y abordaje que garantice el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las adolescentes y mujeres privadas de libertad.
- Relacionado a esto, se recomienda crear campañas de comunicación para la población general, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, enfocados en eliminar los estereotipos con relación a las personas privadas de libertad; en este caso, de las adolescentes y mujeres privadas de libertad.

Conjuntamente al Órgano Judicial y al sistema penitenciario se recomienda:

- En el caso de las adolescentes, fortalecer la implementación del enfoque de género y generacional en el abordaje de sus casos, y que haya un cambio de un enfoque de riesgo hacia un enfoque de derechos de las y los adolescentes y jóvenes. En este sentido, se sugiere elaborar una política de inserción social para adolescentes y jóvenes, a fin de brindar un abordaje integral e interinstitucional a esta problemática. Esto deberá incluir la promoción del acompañamiento a las adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida, intervenciones psicosociales relacionadas con la reconstrucción de su autoestima, identidad y toma de decisiones, hasta procesos de monitoreo y evaluación de las diferentes acciones a ejecutar.

Finalmente, como un aporte metodológico de la investigación, en el apartado de anexos del informe completo se presenta una serie de instrumentos que pueden ser adaptados a los diferentes requerimientos institucionales para incorporar el enfoque de género en la lectura de sentencias.

Referencias

Acale, M. (2017). El género como factor condicionante de la victimización y de la criminalidad femenina. *Papers: revista de sociología*, 102 (2), 231-259. <https://papers.uab.cat/article/view/v102-n2-acale>

Comisión Nacional de Derechos Humanos de México y Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (2017). *Informe Especial Adolescentes: Vulnerabilidad y Violencia*. Ciudad de México. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Informe_adolescentes_20170118.pdf

Fiscalía General de la República (2018). *Política de Persecución Penal en Materia de Violencia contra las Mujeres*. El Salvador. <http://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/libros/-PPPMVCM.pdf>

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). D.L. No. 520., No. de D.O. 2, Tomo 390, fecha de publicación 4 de enero de 2011. <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/483>

Procuraduría General de la República (s.f.). *Informe de rendición de cuentas de las acciones realizadas en la procuración de los derechos humanos de las mujeres. Octubre 2019 – Septiembre 2020*. San Salvador. <http://www.informacionpublicapgr.gob.sv/descargables/participacionciudadana/2020/RendicionCuentasDeRechosHumanosMujeres-NOV-2020.pdf>